



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ, (CAUCRUZ)

ARANCEL REFERENCIAL MÍNIMO

1. Para la estimación de los honorarios mínimos establecidos en este instrumento, los Auditores Financieros o Contadores Públicos y Contadores con título a nivel técnico superior, todos afiliados al Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz (CAUCRUZ), para la determinación de los honorarios generados por su actividad profesional, tomarán en consideración lo siguiente:

- ❖ Su experiencia y reputación.
- ❖ La importancia, naturaleza y complejidad del servicio.
- ❖ La eventualidad del servicio.
- ❖ El tiempo requerido.
- ❖ La magnitud y naturaleza de la empresa
- ❖ Si el profesional actúa como asesor.
- ❖ El lugar del trabajo y de la presentación de los servicios según se realice en la oficina del profesional o fuera de ella.

2. La preparación de Estados Financieros, Auditorías u otros servicios a personas naturales y jurídicas según normas correspondientes, que se presenten ante entidades privadas, entes reguladores u otro tipo de entidades, genera honorarios mínimos calculados sobre el importe total de los rubros de los Estados Financieros, cantidad de documentación a ser revisada, tiempo de trabajo, el riesgo, naturaleza de la empresa y algún otro criterio aplicable según el alcance del trabajo.

3. Todo servicio contable y relacionados que se requiera del profesional, la retribución mínima a cobrar será de Bs 250,00. Se debe considerar que todo trabajo no contemplado en este arancel, se tomará como referencia la hora de Bs 250,00 por sus servicios profesionales.

4. El Contador Público o Auditor Financiero utilizará este instrumento para el cobro de sus honorarios que se ajustarán a los generados por su actividad profesional y que los considerará de forma **referencial** para la prestación de sus servicios a sus clientes, como consultor externo.

5. El arancel referencial mínimo deberá ser actualizado por el Colegio de Auditores o Contadores Públicos de Santa Cruz, el primer mes de cada año, utilizando indicadores económicos competentes.

6. El régimen de honorarios profesionales que se presentan a continuación son referenciales mínimos, los cuales estarán sujetos a la variación del tiempo invertido por el profesional, en cuyo caso se cobrará Bs 250,00 por cada hora adicional, de acuerdo a las características y complejidad del caso en particular.



7. Todos los aranceles referenciales incluyen impuestos de Ley.
8. Cuando los servicios sean prestados en un lugar distinto al domicilio habitual del profesional, a los aranceles referenciales deberán agregarse los gastos de viaje, viáticos, materiales, especialistas y otros relacionados.
9. Todo lo establecido en este documento es enunciativo y no limitativo, por lo que cualquier servicio no señalado, podrá ser determinado bajo las circunstancias antes señaladas, considerando la capacidad y ética del profesional.
10. En todo momento se debe tomar en cuenta lo establecido en la Norma Internacional de Control de Calidad NICC1 y en el Código de Ética para Contadores Profesionales de la Contabilidad emitidos respectivamente por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA) ambos dependientes de la IFAC (FEDERACION INTERNACIONAL DE CONTADORES), en particular lo establecido en la Parte B Sección 240 “Honorarios y otros tipos de remuneración” y la sección 290.217 a 290.221 “Honorarios”, que han sido adoptados en Bolivia según Resolución del CEN del CAUB N° CTNAC 01/2016 del 27 de febrero de 2016, para encargos o servicios que inicien a partir del 01 de enero de 2017.





COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ

RÉGIMEN DE HONORARIOS PROFESIONALES REFERENCIALES MÍNIMOS (Expresado en Bolivianos)

BALANCES			
		Unipersonal	Jurídica
BALANCE DE APERTURA		700.00	1,400.00
BALANCE DE GESTION (Los precios son variables según cantidad de documentos y riesgo de la empresa).	Pequeñas	3,500.00	7,000.00
	Medianas	7,500.00	12,000.00
	Grandes	12,000.00	20,000.00
BALANCE LIQUIDATORIO (Empresas Jurídicas, fijada en base a Presupuesto).	Pequeñas	5,000.00	7,000.00
	Medianas	7,000.00	10,500.00
	Grandes	10,500.00	15,500.00

ASESORAMIENTO		
CONSULTAS ESPECÍFICAS		250.00

REVALORIZACIÓN TÉCNICA			
		Unipersonal	Jurídica
REVALORIZACION (Dependiendo de la cantidad de activos fijos y personal especialista de apoyo)		7,000.00	10,500.00



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ

AUDITORIAS Y REVISIONES DE INFORMACIÓN FINANCIERA HISTÓRICA (Informe de Auditoria Externa)			
		Unipersonal	Jurídica
El monto de honorarios por auditoría estará establecido por la estimación previa del objetivo, tiempo y alcance del trabajo, volumen y complejidad de las transacciones y riesgos, sobre un porcentaje del total de los ingresos de la empresa o valores monetarios, personal y tiempo de elaboración de los papeles de trabajo, cantidad de documentación a ser revisada o en base a Presupuesto.	Pequeñas	12,000.00	14,000.00
	Medianas	14,000.00	21,000.00
	Grandes	21,000.00	35,000.00

LEVANTAMIENTO DE INVENTARIOS			
		Unipersonal	Jurídica
TOMA DE INVENTARIO FÍSICO	Pequeñas	10,000.00	14,000.00
	Medianas	14,000.00	21,000.00
	Grandes	21,000.00	35,000.00

		Unipersonal	Jurídica
ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS La organización de una empresa (organización empresarial) es una función administrativa que comprende la organización, estructuración e integración de las unidades orgánicas y los recursos (materiales, financieros, humanos y tecnológicos) de una empresa, así como el establecimiento de sus atribuciones y las relaciones entre estos.		10,000.00	14,000.00

DIAGNOSTICO ADMINISTRATIVO El estudio de diagnóstico administrativo permite detectar las falencias existentes en una organización y en base a ello, recomendar las mejoras que deben introducirse para garantizar el cumplimiento eficiente de las funciones, responsabilidades y objetivos de la entidad.		10,000.00	14,000.00
---	--	-----------	-----------



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ

PERITAJES		
Es el examen y estudio que realiza el Perito Contable sobre una situación encomendada, para luego entregar su informe o dictamen pericial con sujeción a lo dispuesto por la Ley.		
Diez por ciento (10%) sobre el importe en disputa o por la suma cuestionada. Se debe evaluar la cantidad de tiempo a ser insumido en el trabajo y si requerirá especialista. En cada Audiencia que se asista se cobrará por hora de trabajo Bs.250.00		10%

SERVICIOS TRIBUTARIOS			
		Unipersonal	Jurídica
Llenado y envío DD.JJ. 200-400-608- LCV.	Pequeñas	400.00	600.00
	Medianas	650.00	950.00
	Grandes	950.00	1,200.00

SERVICIOS TRIBUTARIOS Y OBLIGACIONES SOCIALES MENSUALES			
		Unipersonal	Jurídica
Llenado y envío de DD.JJ. 200 - 400 - 608 - LCV y bancarización, planilla de sueldos y tributaria. No incluye registros contables ni elaboración de Estados Financieros.	Pequeñas	700.00	1,050.00
	Medianas	1,100.00	1,400.00
	Grandes	1,500.00	2,100.00



COLEGIO DE AUDITORES O CONTADORES PÚBLICOS DE SANTA CRUZ

HONORARIOS MENSUALES CONTABLES (Con Registros Contables):			
		Unipersonal	Jurídica
Según el alcance de la contabilidad integral, DD.JJ. LCV. Bancarización, planilla de sueldos, planilla tributaria, AFP, CNS, Ministerio de Trabajo. (Fijada en base a presupuesto. Ver Punto 6)	Pequeñas	1,400.00	1,750.00
	Medianas	1,800.00	5,000.00
	Grandes	6,000.00	15,000.00

TRÁMITES ADMINISTRATIVOS			
		Unipersonal	Jurídica
Realización de Trámites ante: Fundempresa, S.I.N., C.N.S., C.P.S., SER, AFPs, MIN. TRABAJO (Por cada Institución).	Pequeñas	250.00	500.00
	Medianas	500.00	1,000.00
	Grandes	1,000.00	2,000.00

ELABORACIÓN DE MANUALES Y OTROS			
		Unipersonal	Jurídica
Elaboración de Manuales de Procedimientos y Funciones.	Pequeñas	5,000.00	8,000.00
	Medianas	8,000.00	10,000.00
	Grandes	10,000.00	15,000.00

OTROS SERVICIOS			
Los honorarios correspondientes a otro tipo de auditorías, como ser: Operativas, de cumplimiento, forenses, de control Interno, auditorías a través de monitoreo en línea, especiales, entre otras, estarán sujetas a los siguientes criterios: objetivo y alcance de los trabajos, volumen, complejidad, riesgos, pericia y competencia del auditor, siendo los honorarios fijados en base a un presupuesto.			

Este régimen de arancel referencial mínimo, está en vigencia a partir del 16 de junio de 2017.


Lic. Aud. Hilarión Quispe Cabello
SECRETARIO GENERAL


Lic. Aud. Berman Hillman Gil
PRESIDENTE